
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.969

Jueves 3 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1953808

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES CAPACITADORAS DE ENCARGADO DE ANIMALES SEGÚN NORMATIVA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.224 EXENTA, DE 2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

(Resolución)

Núm. 3.323 exenta.- Santiago, 28 de mayo de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la ley 20.380, sobre protección de los animales; el decreto N° 94, que aprueba reglamento sobre infraestructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; el decreto N° 240, que aprueba Reglamento general de transporte de ganado y carne bovina; el decreto N° 28, que aprueba Reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales; el decreto N° 29, que aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el decreto N° 30, que aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte; el decreto supremo N° 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa Director Nacional del Servicio; la resolución exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la resolución exenta N° 1.224 de 2019, aprueba el Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargado de animales, según normativa de protección animal; todas de este Servicio; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la ley N° 18.755 establece en su artículo 3° letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3° letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios

CVE 1953808

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.

4. Que la resolución exenta N° 3.571, de fecha 25 de mayo de 2020, establece que la autorización de terceros estará circunscrita solo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.

5. Que mediante resolución exenta N° 1.224 de 2019, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargado de animales, según normativa de protección animal", código D-ATR-AAT-054 v01.

6. Que según se establece en los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos y los terceros autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

7. Que durante el tiempo de aplicación del señalado reglamento ha surgido la necesidad de actualizar el documento para modificar procedimientos técnicos y administrativos.

Resuelvo:

1. Apruébase la nueva versión del "Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargado de animales, según normativa de protección animal", código D-ATR-AAT-054 v02, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2. Derógase la resolución exenta N° 1.224 de 2019, que aprobó el "Reglamento específico para la autorización de entidades capacitadoras de encargado de animales, según normativa de protección animal", código D-ATR-AAT-054 v01.

3. Tanto los terceros con autorización vigente como los terceros reconocidos por el Servicio a través de otros medios distintos al Sistema Nacional de Autorización de Terceros, para ejecutar las actividades normadas por la presente resolución, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del reglamento específico aprobado por el presente documento, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días corridos, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.

4. El citado reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

5. La presente resolución y el reglamento específico estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.